

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1041 19/03/2024 /

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N°2697, de fecha 17/07/2023, que contrató con **CONSTRUCTORA MAVASA S.A.**, la ejecución de las obras de **“CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA TRANSANTIAGO EJE AVENIDA RECOLETA - TRAMO 4”**, Comuna de Recoleta, a Suma Alzada de **\$1.295.024.077**, y con un plazo de ejecución de 168 días corridos, a contar de la fecha del Acta de Entrega del Terreno;
- b) Las Resoluciones N°s 7 y 14, de fecha 26/03/2019 y 29/12/2022, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de reemplazo cuando corresponda;
- c) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Exenta RA N° 272/2017/2023 (V. y U.), de fecha 17/11/2023, en la cual me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales de SERVIU Metropolitano; las funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 3007 (SERVIU RM), de fecha 24.09.2020, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 1749 (SERVIU RM), de fecha 10.04.2017, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N°5209, de fecha 29/12/2023 que sancionó las siguientes modificaciones de obra:
 - La 1era. Disminución de Obras por \$5.735.610;
 - La 1era. Liquidación de Aumentos de Obras por \$46.309.505;
 - Aumento de Plazo de 6 días corridos;
 - La Reprogramación Financiera de la Obra;
- b) La Resolución Exenta N°780, de fecha 28/02/2024 que sancionó las siguientes modificaciones de obra:
 - La 2da. Disminución de Obras por \$138.787.636;
 - La 2da. Liquidación de Aumentos de Obras por \$23.606.101;
 - La 1era. Liquidación de obras Extraordinarias por \$111.094.699;
 - Aumento de Plazo de 18 días corridos;
 - La Reprogramación Financiera de la Obra;
- c) El Informe Técnico N°3, de fecha 24/01/2024, del Director de Obras en que fundamenta la ampliación de plazo de 45 días corridos conforme a la solicitud del contratista por carta de fecha 10-02-2024 y la correspondiente Reprogramación Financiera del contrato.
- d) El Oficio Ord. N°20, de fecha 06/02/2024, en que se solicita al Director (S) del Serviu Metropolitano la autorización para disponer la ampliación de plazo y la correspondiente Reprogramación Financiera antes referidas;
- e) El Convenio Ad Referéndum N° 2, de fecha 24/01/2024, en que se pacta modificar el contrato consistente en Aumento de Plazo de 45 días corridos y la respectiva Reprogramación Financiera;

f) El detalle de las modificaciones de obra son las siguientes:

- f1) **Aumento de Plazo de 45 días corridos;**
- f2) **La Reprogramación Financiera de la Obra;**

PERIODO	DIAS	MONTO PARCIAL (\$)	MONTO ACUMULADO (\$)
5	140	356.655.258	887.036.141
6	168	194.434.640	1.081.470.781
7	196	34.515.025	1.115.985.806
8	224	23.010.017	1.138.995.823
9	237	11.505.008	1.150.500.831

g) El Memorándum N°71, de fecha 01/03/2024 del Departamento Obras de Pavimentación en donde solicita sancionar la Modificación de las obras de este Contrato.

Dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

- 1.- Apruébese el Convenio Ad-Referéndum N°2, de fecha 24/01/2024, del contrato suscrito por Resolución Exenta N°2697, de fecha 17/07/2023, que contrató con **CONSTRUCTORA MAVASA S.A.**, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO AD REFERENDUM N° 02

En Santiago a 24 de Enero de 2024, entre el **Servicio de Vivienda y Urbanización**, R.U.T. **61.812.000-7**, representado por don **ROBERTO ALEJANDRO ARAYA ANDAUR, Chileno**, **Arquitecto**, en su calidad de Director (S) y en nombre y representación, según se acreditará, del **SERVICIO DE VIVIENDA y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante, indistintamente el Servicio o **SERVIU** Metropolitano, persona jurídica de derecho público, rol único tributario, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, piso 6to, comuna de Santiago, Región Metropolitana y, por otra, **Marco Luis Vaisbuch Alter, chileno, Ingeniero Civil**, domiciliado en Hernando de Aguirre No 194 Of. 63, comuna de Providencia, Santiago, en calidad de Representante Legal de la empresa **Constructora Mavasa S.A.**, que ejecuta las obras denominadas **“Conservación Infraestructura Transantiago, Eje Avda. Recoleta, Tramo 4”**, Comuna de Recoleta, según **Resolución Exenta N° 2697** de fecha **17/07/2023**, se suscribe el siguiente convenio.

1.- ANTECEDENTES DEL CONVENIO

Nombre de la Obra : “Conservación Infraestructura Transantiago, Eje Avda. Recoleta – Tramo 4”
Comuna : Recoleta
Resolución Contrato : E – N° 2697 de fecha 17/07/2023.
Empresa Contratista : Constructora MAVASA SA.



Plazo Ejecución : 168 días corridos.
Monto del Contrato : \$ 1.295.024.077.-
Modalidad : Suma Alzada.
Fecha de Inicio : 04-08-2023
Fecha de término contractual : 19-01-2024
Resolución de Modificación 1: E-5209 de fecha 29/12/2023
Aumento de Plazo N° 1 : 06 días corridos.
Disminuciones de Obra N° 1 : \$5.735.610.-
Aumento de Obras N° 1 : \$46.309.505.-
Convenio N° 1 de fecha 22/01/2024
Aumento de Plazo N° 2 : 18 días corridos.
Disminuciones de Obra N°2 : \$138.787.636.-
Aumento de Obras N°2 : \$23.606.101.-
Nueva Fecha de Término : 12/02/2024

2.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el D.S. N° 236/2002 (V. y U), se conviene modificar el Contrato como se indica a continuación:

2.1.- Tercer Aumento de Plazo : 45 días corridos

La justificación de este aumento de plazo se da cuenta en el **INFORME TÉCNICO N° 3** de fecha **24/01/2024** adjunto y que hace mención a carta solicitud de Constructora Mavasa S.A. de fecha 10/01/2024

3.- REPROGRAMACION FINANCIERA

Este aumento de plazo da origen a una nueva reprogramación financiera, la que se indica a continuación:

PERIODO	DIAS ACUMULADOS	% PARCIAL	% ACUMULADO	MONTO PARCIAL (\$)	MONTO ACUMULADO (\$)
5	140	31,00%	77,10%	\$ 356.655.258	\$ 887.036.141
6	168	16,90%	94,00%	\$ 194.434.640	\$ 1.081.470.781
7	196	3,00%	97,00%	\$ 34.515.025	\$ 1.115.985.806
8	224	2,00%	99,00%	\$ 23.010.017	\$ 1.138.995.823
9	237	1,00%	100,00%	\$ 11.505.008	\$ 1.150.500.831

4.- GASTOS GENERALES E INDEMNIZACIONES

Estas modificaciones no consideran el derecho al cobro de Mayores Gastos Generales ni al cobro de indemnizaciones y reajustes en general.

5.- PROTOCOLIZACIÓN

La Resolución que sanciona este 3er Aumento de Plazo y Reprogramación Financiera del Contrato, que da cuenta el presente Convenio deberá ser suscrita y protocolizada conforme a lo establecido en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.).



2.- Apruébese las siguientes modificaciones de Contrato, sin derecho al cobro de Mayores Gastos Generales, reajustes e Indemnizaciones de ninguna especie:

2.1. Aumento de Plazo de 45 días corridos

2.2. La Reprogramación Financiera de Obra, indicada en el Considerando f2

3.- En virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D. S. N° 355 (V. y U.) y sus modificaciones, el contratista deberá suscribir tres ejemplares de la presente Resolución, ante Notario Público, y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el gasto que ello signifique.-

4.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Servicio por ser cargo de la Subsecretaría Transporte.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente por
Mauricio Ernesto Liberona Margue
Mauricio Ernesto Liberona Margue

MAURICIO LIBERONA MARGUE
SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
SERVIU METROPOLITANO


FZA/RAO/MRA/VDM

TRANSCRIBIR A:

- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACIÓN (Susy Pascua A.)
- SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN (Yohana Rojas C.)
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
- SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS
- CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU RM.
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
- **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**

Amunátegui N°139, Piso 3 - Santiago

-**CONSTRUCTORA MAVASA S.A. (RUT.: 76.893.660-9)**

Hernando de Aguirre N°194, Oficina 63 - Providencia

NO AFECTA PRESUPUESTO

Rosa Nuñez Cariqueo

19-03-2024

Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Adm. y Finanzas



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fomento

